



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

AVISO IMPUGNACIÓN DE TUTELA No. 101865

Mediante providencia calendada el (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. FERNANDO CASTILLO CADENA**, dentro de la impugnación interpuesta por los accionantes **AREIL DE JESUS LOPEZ MUGNO, CARLOS GUILLERMO LOPEZ MUGNO, JAQUELINE CORTINA MUGNO** y a su vez **ROMUALDA DE LA CONCEPCIÓN SAUMET**, última en calidad de interveniente -coadyuvante- y en defensa de los intereses de sus agenciados **JORGE ELIECER, ANTONIO MARÍA y LUIS ALBERTO TOBIAS CARRILLO** contra la sentencia de 1º de marzo de 2023 proferida por la Homóloga Civil, dentro de la acción de tutela que los tres primeros arriba mencionados promovieron frente a la **SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RETITUCIÓN DE TIERRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA**, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTA MARTA** y la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS -TERRITORIAL MAGDALENA**, asunto que se hizo extensivo a las partes e intervenientes dentro del asunto objeto de debate. Con el Radicado Único: 110010203000202300713-01, se **RESOLVIÓ**:

“PRIMERO: REVOCAR el fallo impugnado para, en su lugar, **DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción, por las razones esbozadas.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión a los interesados en la forma prevista por el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991.”.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **MARIA ESTHER ALVAREZ PLATA, 2) ESTHER BARRERA ALVAREZ, 3) SANDRA PATRICIA BARRERA ALVAREZ, 4) MARTHA ROCIO BARRERA PRADA, 5) HERNAN BARRERA PRADA, 6) MARGARITA BARRERA ORTIZ, 7) JUAN FRANCISCO BARRERA Y LA SEÑORA 8) MARISOL PELAEZ EN CALIDAD DE COMPAÑERA PERMANENTE DE JORGE BARRERA ALVAREZ Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS JOSE LUIS BARRERA PELAEZ Y GABRIELA BARRERA PELAEZ DORINA MILENA TOBIAS DIAZ Y ANTONIO MARIA TOBIAS RIVERA EN CALIDAD DE HEREDEROS DE LOS SEÑORES ANTONIO MARIA TOBIAS GAMES Y LINO TOBIAS CARRILLO // AGRIPINA MARIA TOBIAS CARRILLO, GLENYS LEONOR TOBIAS CARRILLO, RUDENCINDO RAFAEL TOBIAS CARRILLO, KARINA TOBIAS DIAZ, ANTONIO TOBIAS DIAZ, MONICA TOBIAS DIAZ, DINA LUZ TOBIAS DIAZ Y CANDIDA TOBIAS RODRIGUEZ // PATRICIA BELEN TOBIAS DE GARCIA, DIANA LUZ TOBIAS DIAZ, RAMIRO ALBERTO ARRIETA TOBIAS Y MARITZA MORON SALGADO EN CALIDAD DE HEREDEROS DEL SEÑOR ANTONIO MARIA TOBIAS GAMEZ // JORGE ELIECER TOBIAS CARRILLO, ANTONIO MARIA TOBIAS CARRILLO, LUIS ALBERTO TOBIAS CARRILLO JULIO CESAR PIÑA QUINTERO JOSE EDUARDO MOLINA TOBIAS Y A TODAS las PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/> de la Corte Suprema de Justicia el 8 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.
Vence el 8 de mayo de 2023 a las 5:00p.m.


OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1128-1130-1136 email: notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co

Proyectó

Óscar Alberto Puerto Pinzón
Oficial Mayor